

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata" "LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PROPAGANDA OFICIAL Y REFORMA EL ARTÍCULO 242 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Esta Comisión de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXX y 45, numeral 6, inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 157, numeral 1, fracción IV; 158, numeral 1, fracciones IV y X; y 175, numeral 1, fracción III, inciso e); del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio y análisis de la mencionada Iniciativa.

#### **ANTECEDENTES**

El 9 de octubre de 2018, el Diputado Pablo Gómez Álvarez, integrante de la LXIV Legislatura y perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, presentó la Iniciativa que expide la Ley General de Propaganda Oficial y reforma el artículo 242 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En esa misma fecha, la Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura turnó la Iniciativa a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

#### **CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

La Iniciativa abrogaría la Ley General de Comunicación Social, vigente a partir del 1º de enero de 2019.

#### Objetivo

El objetivo de la iniciativa es normar la difusión de propaganda que realizan los entes públicos regulados; el uso de los tiempos que corresponden al Estado en radio y televisión; la programación, ejercicio y evaluación de los recursos presupuestales destinados al gasto en propaganda de los entes públicos federales; y disponer el régimen de sanciones aplicables por el incumplimiento de las disposiciones legales correspondientes.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata" "LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Estructura de la Ley General de Propaganda Oficial

La Ley propuesta se regiría por dos principios generales:

- 1. Impedir la promoción personalizada de servidores públicos, evitar el desvío de recursos públicos que ello implica y proteger la equidad en la contienda política.
- 2. Garantizar el respeto a las libertades de expresión y de difusión de opiniones, información e ideas por cualquier medio y al derecho de acceso a la información pública oficial en forma suficiente y fidedigna, y proscribir la censura previa.

Se proponen funciones adicionales a las ya establecidas para la Secretaría de Gobernación, que desarrollará, administrará e implementará la plataforma digital de propaganda oficial nacional, garantizando el pleno acceso al público en general a la información que lo conforma. La plataforma consta del Padrón de Prestadores de Servicio de Publicidad y Comunicación y el Sistema de Contenidos y Tarifas, el cual sería un sistema informativo con una base de datos digitalizada donde se podrían consultar copias de los contenidos, audios, videos o fotografías de las diferentes campañas de la propaganda oficial.

Asimismo, se contempla la modificación a la repartición de los tiempos oficiales, que implicaría una disminución para el Poder Legislativo, el Ejecutivo y los Organismos Constitucionales Autónomos.

Finalmente, en la exposición de motivos se señala que el gasto anual total en propaganda no podrá exceder el 0.3 por ciento del Presupuesto de Egresos de la Federación. No obstante, dicha disposición no se encuentra contenida en el cuerpo de la ley propuesta.

#### **CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS**

Con la finalidad de tener una valoración del impacto presupuestario que tendría la instauración de la iniciativa, esta Comisión solicitó la asesoría del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP).

El CEFP considera que la eventual aprobación de la iniciativa sí generaría un impacto presupuestario, derivado de las atribuciones para la Secretaría de Gobernación y de la modificación de la distribución de los tiempos oficiales entre los poderes y entes constitucionales autónomos.

Respecto a la Plataforma digital de propaganda oficial nacional, la Secretaría de Gobernación cuenta ya con un Padrón Nacional de Medios Impresos, que es la herramienta de consulta de publicaciones



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata" "LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

periódicas registradas ante la Dirección General de Medios Impresos, susceptibles de ser consideradas en la elaboración de los planes, programas y campañas de las áreas de comunicación social del Gobierno Federal. A pesar de ello, la iniciativa requiere la elaboración de una base de datos más sofisticada y abierta al público, lo que aumentaría los costos. Considerando lo anterior, y aplicando el método de analogía, el CEFP estima que el impacto presupuestario ascendería a 19 millones, 404 mil, 220.36 pesos.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emite la siguiente:

#### **OPINIÓN**

**PRIMERO**. La presente Opinión se formula únicamente en lo correspondiente a la materia competencia de esta Comisión.

**SEGUNDO**. La aprobación de la Iniciativa por la que se expide la Ley General de Propaganda Oficial y reforma el artículo 242 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, **generaría un impacto presupuestal aproximado de 19.4 millones de pesos.** 

**TERCERO.** Remítase la presente Opinión a la Comisión de Gobernación y Población, para Dictamen.

**QUINTO**. Por oficio, comuníquese a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, para su conocimiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2019.







# Valoración de Impacto Presupuestario

CEFP /IPP/ 272.16/ 2018

## Iniciativa:

Que expide la Ley General de Propaganda Oficial y reforma el Artículo 242 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Proponente:

Diputado Pablo Gómez Álvarez Grupo Parlamentario de Morena

Fecha de presentación:

27 de septiembre de 2018

## 1. Objeto<sup>1</sup>

Normar la difusión de propaganda que realizan los entes públicos regulados; el uso de los tiempos que corresponden al Estado en radio y televisión; la programación, ejercicio y evaluación de los recursos presupuestales destinados al gasto en propaganda de los entes públicos federales; y disponer el régimen de sanciones aplicables por el incumplimiento de las disposiciones legales en la materia. En materia electoral, la regulación corresponde a las autoridades señaladas en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación secundaria.

Para ello se abroga la Ley General de Comunicación Gubernamental, se expide la Ley General de Propaganda Oficial y se reforma el numeral 5 del Artículo 242 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## 2. Impacto presupuestario

La eventual aprobación de esta Iniciativa, representaría un impacto presupuestario de 19.4 millones de pesos (mdp), derivado de las atribuciones para la Secretaría de Gobernación (SEGOB) así como de la modificación de la distribución de los tiempos oficiales entre los poderes y entes constitucionales autónomos.

#### 3. Conclusiones

Las atribuciones de la SEGOB, así como la modificación de la distribución de los tiempos oficiales entre los Poderes de la Unión y los órganos constitucionales autónomos; tendrá un efecto en el presupuesto destinado a esta materia por 19.4 mdp aproximadamente.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Este apartado se realizó con información de la iniciativa que expide la Ley General de Propaganda Oficial y reforma el Artículo 242 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, presentada por el diputado Pablo Gómez Álvarez, publicada en la Gaceta Parlamentaria, XXII, número 5123-II, 27 de septiembre de 2018.

## 4. Anexo Metodológico

# 4.1 Propuestas del dictamen, iniciativa o minuta que generan impacto presupuestario

El 11 de mayo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Comunicación Social, que entrará en vigor el 1° de enero de 2019. Con ello se le otorgaría el rango de Ley a varias disposiciones contenidas en el Acuerdo Anual que establece los Lineamientos generales para las campañas de comunicación social. Al aprobarse la Iniciativa en comento, si bien algunas disposiciones quedarán sin efecto, otras se mantendrán. Particularmente, de las propuestas de la Iniciativa, se identifica que puede causar un impacto presupuestario lo siguiente:

1. El dispositivo normativo en análisis señala funciones adicionales para la Secretaría de Gobernación, misma que desarrollará, administrará e implementará la plataforma digital de propaganda oficial nacional, garantizando el pleno acceso al público en general a la información que lo conforma. La plataforma consta del Padrón de Prestadores de Servicio de Publicidad y Comunicación y el Sistema de Contenidos y Tarifas. Se trata de un sistema informativo con una base de datos digitalizada donde se puedan consultar copias de los contenidos, audios, videos o fotografías de las diferentes campañas de la propaganda oficial.

La Ley General de Comunicación Social atribuye a la SEGOB la organización del Padrón Nacional de Medios de Comunicación y todo medio que pretendiera participar en la contratación de comunicación social debe estar inscrito en el mismo. A la fecha, la SEGOB cuenta con un **Padrón Nacional de Medios Impresos**, que es la herramienta de consulta de publicaciones periódicas registradas ante la Dirección General de Medios Impresos, susceptibles de ser consideradas en la elaboración de los planes, programas y campañas de las áreas de comunicación social del Gobierno Federal. A pesar de ello, la Iniciativa requiere la elaboración de una base de datos más sofisticada, que se convertirá en una plataforma digital abierta al público y ello aumenta los costos.

Para estimar los recursos requeridos se tomó como referencia el contrato 1370875 de LOTENAL por el concepto de "Actualización y soporte técnico al licenciamiento de uso de la base de Datos de Oracle" con fecha del 12 de

mayo de 2017 al 31 de diciembre de 2017, por un monto de 11 millones 948 mil 844.4 pesos<sup>2</sup>. Esta cifra se actualizó a precios de 2019, resultando 12 millones 936 mil 146.9 pesos. El contrato empleado tuvo una duración de 8 meses, por lo que el valor actualizado se prorrateo entre esos meses para obtener el costo anual, que ascendió a 19 millones, 404 mil 220.36 pesos.

2. Los tiempos oficiales se repartirán de acuerdo a la siguiente estructura:

Sujetos Obligados	Ley Vigente	Iniciativa	
Poder Ejecutivo Federal	40	35	
Poder Legislativo	30	10	
Cámara de Diputados	15		5
Cámara de Senadores	15		5
Poder Judicial	10	10	
Entes Constitucionales Autónomos	20	10	
Entidades Federativas	0	35	

Ello implica una disminución de los tiempos oficiales disponibles para el Poder Legislativo, el Ejecutivo y los Entes Constitucionales Autónomos, lo que podría tener un efecto sobre el presupuesto de comunicación social que ejercen anualmente. Sin embargo, no podría señalarse a priori a cuánto ascendería, ya que no cuentan con sus respectivos Programas Anuales de Propaganda. Este efecto se podrá estimar en cuanto elaboren su programa anual y establezcan requerimientos presupuestarios, en el actual contexto de austeridad ello podría representar un cambio con relación a los recursos ejercidos en 2018.

3. En la exposición de motivos de la Iniciativa se señala que el **gasto anual** total en propaganda no podrá exceder del 0.3 por ciento del PEF. Si bien en el Articulado de la Ley no se especifica ese techo, como referencia se presenta el cálculo en la Tabla 1.

Con el techo de 0.3% por ciento del PEF, para 2019 se destinarían hasta 9 mil 836.2 mdp para propaganda oficial. En 2018 se aprobaron 3 mil 307.2 mdp.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Veáse: file:///C:/Users/Usuario/Downloads/085-17%20ORACLE%20DE%20M%C3%89XICO%252C%20S.A.%20DE%20C.V..pdf; consulta 14 de noviembre de 2018.

Tabla 1

Recursos estimados para propaganda oficial 2019

	(pesos de 2019)			
Ramo Presupuestario	Presupuesto aprobado al ramo (PEF 2018)	0.3% propuesto en la Iniciativa		
Monto Total	3,278,747,106,162.31	9,836,241,318		
01 Poder Legislativo	16,861,459,413.87	50,584,378		
02 Oficina de la Presidencia de la República	1,945,934,327.34	5,837,803		
03 Poder Judicial	77,263,211,865.49	231,789,636		
04 Gobernación	69,600,133,460.87	208,800,400		
05 Relaciones Exteriores	9,747,102,797.09	29,241,308		
06 Hacienda y Crédito Público	28,644,374,229.25	85,933,123		
07 Defensa Nacional	87,716,536,848.87	263,149,611		
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	78,084,919,754.40	234,254,759		
09 Comunicaciones y Transportes	91,534,624,921.57	274,603,875		
10 Economía	10,369,860,764.42	31,109,582		
11 Educación Pública	304, 185, 078, 411.27	912,555,235		
12 Salud	132,683,937,172.60	398,051,812		
13 Marina	33,892,491,466.26	101,677,474		
14 Trabajo y Previsión Social	4,370,544,116.52	13,111,632		
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	18,151,543,656.10	54,454,631		
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	40,685,827,674.04	122,057,483		
17 Procuraduría General de la República	17,585,970,147.37	52,757,910		
18 Energía	2,674,377,033.81	8,023,131		
20 Desarrollo Social	115,457,349,723.95	346,372,049		
21 Turismo	4,239,813,629.35	12,719,441		
22 Instituto Nacional Electoral	26,216,178,707.60	78,648,536		
27 Función Pública	1,290,389,286.59	3,871,168		
32 Tribunal Federal de Justicia Administrativa	3,279,326,973.78	9,837,981		
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	2,200,986,177.50	6,602,959		
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	29,475,481,169.19	88,426,444		
40 Información Nacional Estadística y Geográfica	8,432,451,124.63	25,297,353		
41 Comisión Federal de Competencia Económica	669,226,132.34	2,007,678		
42 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	1,329,172,446.65	3,987,517		
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	2,163,089,638.43	6,489,269		
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	1,189,243,125.24	3,567,729		
47 Entidades no Sectorizadas	10,041,831,755.53	30,125,495		
48 Cultura	13,983,404,458.79	41,950,213		
50 Instituto Mexicano del Seguro Social	735,411,807,697.88	2,206,235,423		
51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	305,985,768,771.99	917,957,306		
52 Petróleos Mexicanos (Consolidado)	544,297,554,357.40	1,632,892,663		
53 Comisión Federal de Electricidad	447,086,102,924.31	1,341,258,309		

Fuente: Elaborado con datos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, SHCP.

#### Fuentes de información:

Gómez Álvarez, Pablo, Iniciativa con proyecto de Decreto que expide la Ley General de Propaganda Oficial y reforma el Artículo 242 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales [en línea], Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, Gaceta Parlamentaria, año XXI, número 5123-II, 27 de septiembre de 2018 [consulta: 13 de noviembre de 2018], disponible en: < http://gaceta.diputados.gob.mx/>.

Secretaría de Gobernación, Ley General de Comunicación Social [en línea], Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018, México, Ciudad de México, [consulta: 16 de noviembre de 2018], disponible en: < http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCS\_110518.pdf>.









**ABSTENCIÓN** 



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

A TRUDE 31

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PROPAGANDA OFICIAL Y REFORMA EL ARTÍCULO 242 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

**EN CONTRA** 

A FAVOR

**DIPUTADO** 

		PRESIDENT	E	
	RAMÍREZ CUELLAR ALFONSO	ARC	70	
		SECRETARIO	OS .	
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	CAMPOS EQUIHUA IGNACIO BENJAMÍN			
	ESPINOZA LÓPEZ BRENDA			
	GONZÁLEZ ROBLEDO ERASMO			
9	HERNÁNDEZ PÉREZ CÉSAR AGUSTÍN			
	MERLÍN GARCÍA MARÍA DEL ROSARIO		ь	
	MOLINA ESPINOZA IRINEO			



DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PONCE MÉNDEZ MARÍA GERALDINE	Geraldine P.		
PÉREZ SEGURA LAURA IMELDA			٠
AZUARA ZÚÑIGA XAVIER			
ROCHA ACOSTA SONIA —	1		•
TEJEDA CID ARMANDO			*
GALINDO FAVELA FERNANDO			н
CABRERA LAGUNAS MA. DEL CARMEN			. ×
SANDOVAL FLORES REGINALDO			



DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LOYA HERNÁNDEZ FABIOLA RAQUEL GUADALUPE	MATE .	9	
ESCOBAR Y VEGA ARTURO			,
GALLARDO CARDONA JOSÉ RICARDO			

INTEGRANTES					
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
	ALCÁNTARA NÚÑEZ JESÚS SERGIO			•	
7.0	AMBROCIO GACHUZ JOSÉ GUADALUPE	January			
	ANDRADE ZAVALA MARCO ANTONIO				
	ARÉCHIGA SANTAMARÍA JOSÉ GUILLERMO	The distribution			



DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
BARRERA BADILLO ROCÍO	Lauren Bu		
BARROSO CHÁVEZ ALEJANDRO	A)		
BRAVO PADILLA ITZCÓATL TONATIUH	š		
CASTILLO LOZANO KATIA ALEJANDRA	5		
GARCÍA ANAYA LIDIA	SI Quart	e.	
GONZÁLEZ YÁÑEZ ÓSCAR			5.
GÓMEZ MALDONADO MAIELLA MARTHA GABRIELA	X		0
GÓMEZ ÁLVAREZ PABLO			,



	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL ALFREDO			
	JARERO VELÁZQUEZ MIGUEL PAVEL		e.	
(6-1)	LOZANO RODRÍGUEZ ADRIANA		٠	
	LUÉVANO NÚÑEZ FRANCISCO JAVIER			
	LÓPEZ CISNEROS JOSÉ MARTÍN			
	LÓPEZ RODRÍGUEZ ABELINA	All		
	MARES AGUILAR JOSÉ RIGOBERTO	RAH	9	,
	MEJÍA CRUZ MARÍA ESTHER	yem -		



DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MIER VELAZCO MOISÉS IGNACIO	Cis	e	25.
MOJICA TOLEDO ALEJANDRO			
MORALES VÁZQUEZ CARLOS ALBERTO			,,
ORTEGA MARTÍNEZ ANTONIO		*	e.
PEDRERO MORENO HUMBERTO	Control of the contro		
POOL MOO JESÚS DÉ LOS ÁNGELES			
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN	a filled	,	
ROSAS QUINTANILLA JOSÉ SALVADOR			



DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SANTIAGO MARCOS NANCY YADIRA	Mulder	<i>,</i> >	
SÁNCHEZ BARRALES ZAVALZA RAÚL ERNESTO		8	
TREVIÑO VILLARREAL PEDRO PABLO			a a
VILLEGAS ARREOLA ALFREDO			